

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confieren los artículos 259 de la Ley Hipotecaria y 438 de su Reglamento, ha acordado que la nueva línea divisoria de los Registros de la Propiedad números 10 y 19 de Madrid quede constituida por la nueva calle 34, que comienza en la avenida de Buenos Aires, en línea de 1.048 metros, atravesando la calle Payaso Fofó hasta su eje, continuando por la calle 48 en todo su tramo hasta la calle Manuel Laguna, transcurriendo en línea de 65 metros por dicha calle hasta la confluencia con la avenida de San Diego, continuando por ésta en línea de 30 metros hasta el eje de la calle Sierra Nevada, siguiendo por ésta en línea de 90 metros hasta su encuentro con la calle Martínez de la Riva, manteniéndose ya, desde este punto, la actual división de los Registros citados.

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Sres. Registradores de la Propiedad de Madrid número 10 y Madrid número 19.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**1473** REAL DECRETO 18/1991, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Juan Manuel Bada Requena.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Juan Manuel Bada Requena y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 27 de julio de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**1474** REAL DECRETO 19/1991, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Víctor Rodríguez Cerdido.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Víctor Rodríguez Cerdido y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 1 de noviembre de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**1475** REAL DECRETO 20/1991, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Ricardo Serrano González.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Ricardo Serrano González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 28 de septiembre de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**1476** ORDEN 413/39504/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 2 de octubre de 1990, en el recurso número 232/1990-03, interpuesto por don Diego Paredes Guirao.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efecto de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

**1477** ORDEN 413/39505/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 17 de octubre de 1990, en el recurso número 901/1990, interpuesto por don Aurelio Agreda Serrano.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

**1478** ORDEN 413/39506/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 10 de julio de 1990, en el recurso número 498/1990, interpuesto por don Jerónimo José Ruiz Rodrigo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efecto de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1479** ORDEN de 27 de diciembre de 1990 por la que se solicita el acceso de SAECA a la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

La Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, en anagrama SAECA, fue constituida mediante escritura pública el día 24 de marzo de 1988, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1987 por el que se autorizaba la constitución de una Sociedad Estatal de las definidas en el artículo 6.1, a), de la Ley General Presupuestaria.

Constituye su objeto social, principalmente, la prestación de avales y fianzas en relación con todo tipo de operaciones destinadas a la financiación de actividades que, en general, y bien directa o indirecta-

mente, redunden en la mejora del medio rural. Es por ello por lo que el análisis y estudio de la información sobre los riesgos de los solicitantes de afianzamientos forma parte fundamental del ejercicio eficaz de su actividad.

A la vista de todo ello parece conveniente que SAECA pueda acceder a las informaciones que se contienen en la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) podrá acceder a la Central de Información de Riesgos del Banco de España siempre que se comprometa a cumplir las condiciones de colaboración, información y utilización de datos que constituyen las reglas generales de la misma.

Segundo.-Se autoriza al Banco de España para dictar las normas de interpretación y aplicación de la presente Orden.

Tercero.-La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

1480

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Vitalicio Garantía Sistema Asociado, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 11 de septiembre de 1990 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Vitalicio Garantía Sistema Asociado, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3

de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», como Gestora, y «Banco Central, Sociedad Anónima», como Depositario, se constituyó en fecha 25 de octubre de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Vitalicio Garantía Sistema Asociado, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1 a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

1481

*RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que se anuncia contingente de importación para productos del sector de la carne bovina procedentes de terceros países.*

Advertidos errores en el anexo de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de diciembre de 1990, se sustituye dicho anexo por el que a continuación se transcribe.

Madrid, 8 de enero de 1991.-El Director general, Javier Landa Aznarez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Grupos	Número de la nomenclatura combinada	Designación de mercancías	Contingente			Importe de la fianza *
			Primer sem. 1991 (1-1 al 30-6)	Segundo sem. 1991 (1-7 al 31-12)	Anual	
1	0102 90	Animales vivos de la especie bovina distintos de los de raza selecta para reproducción y de los animales para corridas.	-	-	546 cabezas	200 pts./cabeza
2	0201 10 0201 20	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas sin deshuesar.	432 Tm. equivalente peso canal.	432 Tm. equivalente peso canal	864 Tm. equivalente peso canal.	20 pts./Kg.
3	0201 30	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas, deshuesadas.				

\* Cuando las normas comunitarias permitan la fijación anticipada de la exacción reguladora y así lo solicite el operador, el importe de la fianza será 20 ECU/cabeza y 20 ECU/100 Kg. para los demás productos.

1482

*RESOLUCION de 15 de enero de 1991 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de Pagarés del Tesoro en la cartera del Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990, apartados 6.3 y 8, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, considerando que la evolución actual de las magnitudes monetarias permite, para reducir la carga financiera por intereses que ha de soportar el Tesoro Público durante 1991, amortizar anticipadamente los pagarés

del Tesoro en cartera del Banco de España con vencimiento en este ejercicio.

Esta Dirección General, previo informe del Banco de España, ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Proceder a la amortización anticipada, el próximo día 23 de enero, de los Pagarés del Tesoro que se detallan a continuación, correspondientes a la cartera del Banco de España en virtud de compra a vencimiento, por un nominal de 28.992.000.000 pesetas, valorados conforme se indica en el número 2 siguiente, a un precio de reembolso de 27.782.679.114 pesetas.

	Emisión 21 de febrero de 1990/ 9 de agosto de 1991	Emisión 12 de junio de 1990/ 29 de noviembre de 1991	Total
Fecha de reembolso	23-1-1991	23-1-1991	23-1-1991
Nominal amortizado (pesetas)	6.413.000.000	22.579.000.000	28.992.000.000
Precio de reembolso (pesetas)	6.224.701.494	21.557.977.620	27.782.679.114
Importe efectivo (pesetas)	5.923.367.450	20.852.158.080	26.775.525.530
Intereses devengados (pesetas)	301.334.044	705.819.540	1.007.153.584
Intereses no devengados por amortización anticipada (pesetas)	188.298.506	1.021.022.380	1.209.320.886
Tipo de interés efectivo de valoración (porcentaje)	5,5	5,5	-